

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 890.083.917-9 DO 25 Q 85 A 55  
Avenida El Morir #71-1772000-01 000111319 - servpostalesnacional72.com.co  
Ministerio Concesionario de Correo

Remitente

Nombre Empresa Social: **INURBE**  
Dirección: **CALLE 11 No. 49 Centro Cúcuta**  
Ciudad: **CÚCUTA**  
Departamento: **NORTE DE SANTANDER**  
Código postal: **540001107**

Destinatario

Nombre Empresa Social: **INURBE**  
Dirección: **CALLE 11 No. 49 Centro Cúcuta**  
Ciudad: **CÚCUTA**  
Departamento: **NORTE DE SANTANDER**  
Código postal: **540001107**

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



## MANDAMIENTO DE PAGO No. 950752

Cúcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

En la Resolución de Liquidación Oficial No950752 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Oficina de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización del Municipio de San José de Cúcuta, del 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) INURBE, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 011101790001000 ubicado en C 13 17 63 UR ANIVERSARIO II ET del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Treinta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos PESOS (31.144.600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses a el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) INURBE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011101790001000 por la suma de: Treinta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos PESOS (\$31,144,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) INURBE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) INURBE, Propietario(s) del predio No. 011101790001000 ubicado en C 13 17 63 UR ANIVERSARIO II ET para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8 00 a.m.	Hora: 5 00 p.m.
Fecha: 01 SEP 2020	Fecha: 14 SEP 2020

0707 00017 ACU 2020

FECHA: \_\_\_\_\_

NO EXISTE EL NO

NO RESOLV

DESCOMUNIC

DIRECCION DE

CAUSAL

OFICINA

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949  
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia